

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202300816 000

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

*Corregir el numeral 1.1.2. del mandamiento de pago, proferido el 2 de agosto de 2023, precisando que el numero correcto del pagare es **08609600010339**.*

Secretaria dar cumplimiento a orden de comunicar medida cautelar decretada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2- octubre 1 - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--

